

Secretaría de Marina**Adquisición de Activos para Operaciones Navales**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-0-13100-19-0373-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 373

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado a la "Adquisición de Activos para Operaciones Navales" se ejerció, registró y operó de acuerdo con las disposiciones legales y normativas.

Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,307,283.7
Muestra Auditada	1,307,283.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

El universo de 1,307,283.7 miles de pesos se integra por el total de recursos ejercidos por la Secretaría de Marina en el Proyecto de Inversión número 16132110005 denominado "Adquisición de Activos para Operaciones Navales" que se registró con cargo a la partida de gasto 56901 "Bienes muebles por arrendamiento financiero", cuya muestra auditada corresponde al 100.0% de dicho universo como se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA REVISADA CORRESPONDIENTE AL
PROYECTO DE INVERSIÓN NÚMERO 16132110005 Y PARTIDA DE GASTO AFECTADA
(Miles de pesos)

Partida	Concepto	Monto Ejercido	Monto Revisado	%
56901	Bienes muebles por arrendamiento financiero	1,307,283.7	1,307,283.7	100.0%

FUENTE: Estado del Ejercicio del Presupuesto de la Secretaría de Marina y cuentas por liquidar certificadas del ejercicio 2023.

Cabe señalar que la información de la Cuenta Pública 2023 respecto del ejercicio de los recursos por revisar se registró en el Tomo III “Poder Ejecutivo” correspondiente a la Secretaría de Marina, la cual es de carácter público y se encuentra disponible en la página electrónica: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/2023>.

Antecedentes

La Secretaría de Marina (SEMAR) por medio de la Armada de México realiza acciones tendientes a garantizar la integridad del territorio y de los mares nacionales, y proteger las actividades marítimas que dan lugar al impulso del desarrollo del país.

El Programa Sectorial de Marina 2020-2024 alinea sus objetivos y estrategias prioritarias al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 en su Eje General: 1. Política y Gobierno. En este contexto, la SEMAR estableció como prioridad las acciones que permitan lograr las condiciones de seguridad y desarrollo de la nación mediante el fortalecimiento de las capacidades de respuesta operativa, de Autoridad Marítima y Guardia Costera a nivel nacional, así como impulsar una industria naval y desarrollo de proyectos científicos y tecnológicos que contribuyen al desarrollo marítimo y económico del país.

Una parte de los recursos asignados a la SEMAR en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 atiende los compromisos ineludibles de pago asociados a los Programas y Proyectos de Inversión registrados y vigentes en la Cartera de Programas y Proyectos de Inversión, relacionados con compromisos plurianuales y con contratos de arrendamiento financiero, dentro de los que se encuentra el contrato suscrito con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., para la adquisición de una Patrulla Oceánica de Largo Alcance (POLA), con el propósito de fortalecer las capacidades de respuesta operativa, la consolidación de la inteligencia naval y la modernización de los procesos, contrato del que no se tienen antecedentes de fiscalización.

Resultados

1. Con base en el análisis de la documentación efectuado mediante procedimientos de auditoría, así como en la aplicación del cuestionario de control interno a las unidades administrativas que intervinieron en los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejecución, ejercicio y pago vinculados con los recursos federales utilizados por la Secretaría de Marina (SEMAR) para la operación del Proyecto de Inversión número 16132110005 denominado “Adquisición de Activos para Operaciones Navales”, se evaluaron los mecanismos de control implementados con el fin de establecer si son suficientes para el cumplimiento de los objetivos de los rubros objeto de su fiscalización, así como para determinar el alcance, naturaleza y muestra de la revisión, con los resultados siguientes:

Se conoció que la SEMAR promovió la no tolerancia a los actos de corrupción, la identificación y gestión de conflictos de interés, riesgos éticos, valores éticos, integridad, normas de conducta y rendición de cuentas mediante su Comité de Ética y Prevención de Conflictos de

Intereses (CEPCI-SEMAR) para atender la solicitud efectuada por la Unidad de Ética Pública y de Prevención de Conflictos de Intereses (UEPPCI) de la Secretaría de la Función Pública.

Asimismo, el Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI-SEMAR), durante el ejercicio 2023, efectuó cuatro sesiones ordinarias conforme al Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para dar seguimiento al Desempeño Institucional, en las que se presentaron los avances relacionados con la rendición de cuentas, el Sistema de Control Interno Institucional, los programas de trabajo de Control Interno PTCI 2023 y de Administración de Riesgos PTAR 2023 y el seguimiento de los acuerdos pactados en sesiones anteriores.

De igual forma, se comprobó, mediante el reporte de avance del cuarto trimestre del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR) emitido por el Órgano Interno de Control (OIC) Específico en la SEMAR, que dicha dependencia realizó satisfactoriamente las acciones de control para contrarrestar los riesgos institucionales y de integridad.

Por otra parte, se constató que, en el ejercicio 2023, la SEMAR operó con el Manual de Organización del 23 de septiembre de 2021, el cual fue actualizado y publicado el 28 de julio de 2023 en el Diario Oficial de la Federación. Asimismo, se comprobó que el Reglamento Interior que reguló sus operaciones fue expedido el 7 de junio del 2021 y se reformó el 24 de noviembre de 2022.

En relación con el Proyecto de Inversión número 16132110005 denominado “Adquisición de Activos para Operaciones Navales”, se comprobó que en el ejercicio 2023 la SEMAR contó con los manuales de organización de las direcciones generales de Construcciones Navales y de Administración y Finanzas expedidos el 20 de febrero de 2020 y 9 de noviembre de 2023, respectivamente; asimismo, se constató que las operaciones se realizaron con base en los manuales de procedimientos de las direcciones de Apoyo Financiero, Contable y de Servicios Personales; Subdirección de Auditorías en Sistemas de Calidad y Departamento de Cómputo de la Dirección General de Construcciones Navales y General Adjunta de Administración, expedidos el 20 de febrero de 2020 y 30 de noviembre de 2023, respectivamente, los cuales se encontraron debidamente autorizados, actualizados y difundidos.

Por su parte, respecto de las actividades de información y comunicación, se confirmó que se realizaron trabajos para difundir temas relativos a los valores institucionales, reglas de integridad, ética, integridad pública y la prevención de conflictos de intereses cuyos alcances fueron reportados en el quinto Informe de Labores de la SEMAR para el periodo 2022-2023.

En relación con las actividades de supervisión, se constató que en el ejercicio 2023 la SEMAR trabajó con un enfoque de mejora continua en armonía con los documentos estratégicos de planeación nacional para el logro de objetivos y metas planteados en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, con el compromiso de llevar a cabo las acciones de mejora contempladas en el PTCI 2023.

Finalmente, respecto de las auditorías realizadas durante el ejercicio 2023, la SEMAR informó que el OIC no incluyó en su Programa Anual de Fiscalización 2023 alguna auditoría relacionada con el proyecto de inversión objeto de revisión, lo cual se comprobó mediante los informes de resultados proporcionados por la referida instancia interna de control.

2. Se conoció que el presupuesto autorizado para la Secretaría de Marina (SEMAR) para el Proyecto de Inversión número 16132110005 denominado “Adquisición de Activos para Operaciones Navales” en el ejercicio 2023, fue de 1,339,610.1 miles de pesos, el cual registró reducciones presupuestarias netas por 32,326.4 miles de pesos, de lo que resultó un presupuesto modificado por 1,307,283.7 miles de pesos reportado como ejercido en su totalidad con cargo en la partida de gasto 56901 “Bienes muebles por arrendamiento financiero” tal como se indica en el apartado de alcance de este informe.

Respecto del referido presupuesto modificado y ejercido, se identificó que al 31 de diciembre de 2023, la SEMAR registró pagos por 1,276,705.7 miles de pesos y trató Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores por 30,578.0 miles de pesos, los cuales fueron pagados el 6 de febrero de 2024.

Asimismo, en relación con las adecuaciones presupuestales, se comprobó que todas se encontraron soportadas en los oficios de solicitud y autorización por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y registradas en el Módulo de Adecuaciones Presupuestarias administrado por dicha dependencia.

Finalmente, se constató que las cifras del Estado del Ejercicio del Presupuesto de la entidad fiscalizada se corresponden con las reportadas en la Cuenta Pública 2023.

3. Se conoció que en el ejercicio 2017 la Secretaría de Marina (SEMAR) concretó el Proyecto de Inversión número 16132110005 denominado “Adquisición de Activos para Operaciones Navales” con la finalidad de adquirir una Patrulla Oceánica de Largo Alcance (POLA) a efecto de fortalecer las actividades de la Armada de México en las Zonas Marinas Mexicanas para garantizar la integridad, estabilidad y permanencia del Estado Mexicano, mediante la dotación de unidades de superficie (buques) diseñados y equipados para realizar en profundidad y a mayor distancia operaciones navales antisuperficie, antiaéreas, antisubmarinas, asimétricas y de emisiones electrónicas, que permitan mantener el Estado de Derecho, la Defensa Exterior y proporcionar defensa en profundidad antes de que una amenaza se aproxime al territorio nacional y, con ello, dar cumplimiento a las metas, estrategias y objetivos nacionales establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo y el Programa Sectorial de Marina, ambos para el periodo 2013-2018.

Al respecto, la SEMAR en enero de 2017 concluyó el Análisis Costo-Eficiencia de dicho proyecto de inversión, el cual se presentó ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para su autorización y registro en la cartera de proyectos respectiva.

Como resultado del referido análisis, se propuso la adquisición de un activo para operaciones navales que contara con las características necesarias para llevar a cabo las operaciones en el

mar que realizan las patrullas oceánicas y las patrullas de mar territorial; para lo cual se estableció que la adquisición se efectuaría por medio de la Dirección General de Construcciones Navales de la SEMAR y el bien se ubicaría principalmente en la Fuerza Naval del Pacífico, adscrita a la Flotilla de Destructores del Pacífico con sede en Manzanillo, Colima.

Para la selección del buque, la SEMAR realizó un análisis Scoring de Plataformas mediante el cual comparó las principales características técnicas entre tres tipos de plataformas de las que se identificó que una de ellas cumplió en un 96.95% los requerimientos para desempeñar las misiones asignadas; asimismo, con el Resumen de Costos de Adquisición, se constató que también se consideraron los costos de los sistemas de comunicación, los sistemas de combate y el uso del astillero de producción.

Dadas las restricciones presupuestarias para adquirir el bien de contado, así como las características, naturaleza, carácter estratégico y destino, se consideró que no era susceptible de arrendamiento simple, por lo que la SEMAR decidió obtener el uso del bien mediante un contrato de arrendamiento financiero.

4. Para poner en marcha el Proyecto de Inversión número 16132110005 “Adquisición de Activos para Operaciones Navales”, se conoció que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) por conducto de su Unidad de Banca de Desarrollo autorizó a la Secretaría de Marina (SEMAR) celebrar un contrato plurianual de arrendamiento financiero de una Patrulla Oceánica de Largo Alcance (POLA) con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS).

Al respecto, se identificó que el 15 de febrero de 2017 el BANOBRAS, la SHCP y la SEMAR, como arrendador, arrendatario y usuario, respectivamente, celebraron un contrato de arrendamiento financiero a un plazo de 180 meses o 15 años (2017-2032), por un monto de hasta 10,412,746.4 miles de pesos, el cual incluye el valor de adquisición de la Patrulla Oceánica, el financiamiento de los intereses hasta abril de 2019 junto con la comisión por apertura y el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de ésta, así como el costo de fijar el tipo de cambio aplicable al pago de las obligaciones denominadas en euros, a cuyo monto se le agregaron los intereses que se vayan generando durante el plazo restante del arrendamiento (mayo de 2019 a febrero 2032), lo anterior se realizó al amparo del artículo 149¹ del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLPRH) de cuyas cláusulas se destaca lo siguiente:

1. BANOBRAS se obliga a conceder el uso de la POLA a la SHCP por conducto de la SEMAR durante el plazo establecido en el contrato.
2. BANOBRAS se obliga a cubrir el valor de adquisición de la POLA, así como legitimar a la SHCP para que la SEMAR la reciba directamente por la empresa proveedora y lleve a cabo

¹ RLFPRH Artículo 149.- En la celebración de contratos de arrendamiento financiero, las dependencias y entidades deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones generales que emita la Secretaría y obtener la autorización presupuestaria correspondiente.

la defensa y salvaguarda de los derechos e intereses inherentes a dicho bien frente a terceros y autoridades de cualquier naturaleza.

3. Las especificaciones técnicas de la POLA y la selección de la empresa proveedora son responsabilidad de la SHCP por conducto de la SEMAR.
4. La SEMAR se obliga a pagar mensualmente al BANOBRAS, durante el plazo del arrendamiento, los montos establecidos en el esquema de pagos de capital y los intereses e IVA sobre el saldo insoluto del referido arrendamiento a una tasa de interés anual que será igual a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) a un plazo de 28 días más 41 puntos base. A falta de pago oportuno de las obligaciones o de cualquier otro adeudo la SHCP o la SEMAR según corresponda, se obligan a pagar al BANOBRAS intereses adicionales para lo cual se deberán sumar 100 puntos base, a la tasa ordinaria de cada periodo de que se trate, durante el tiempo del retraso, aplicables al concepto pendiente de pago.
5. Todos los gastos que deriven del uso, funcionamiento, conservación y mantenimiento de la POLA, así como las licencias, permisos, certificados, matrículas y demás documentación que se requiera para su operación estarán a cargo de la SEMAR.
6. La SEMAR se obliga a asegurar a la POLA con una institución de seguros autorizada cuya póliza deberá estar vigente desde el momento en el que se reciba por parte de la empresa proveedora.
7. BANOBRAS entregará a la SHCP y a la SEMAR un estado de cuenta de los intereses del arrendamiento a la terminación de cada mes, o bien, lo pondrá a disposición en un portal electrónico.

Por otra parte, se conoció que el 27 de julio de 2020 se llevó a cabo la formalización del Primer Convenio Modificadorio al Contrato de Arrendamiento Financiero, a efecto de modificar el pago de la tasa de interés anual igual a la tasa TIIE más 45 puntos base, así como el esquema de pagos de capital de acuerdo con la tabla de amortización de la reestructura financiera, considerando el saldo insoluto el 21 de julio de 2020.

Es importante señalar que tanto el contrato como su convenio modificadorio, se publicaron en el Módulo Integral de Programas y Proyectos de Inversión (MIPPI) de la SHCP, en cumplimiento a lo establecido en las Disposiciones Generales que establecen los requisitos que deben observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que celebren contratos de arrendamiento financiero.

5. En atención a lo establecido en el contrato de arrendamiento financiero, se conoció que la Secretaría de Marina (SEMAR) realizó las gestiones necesarias con la empresa B.V. Scheepswerf Damen Gorinchem con amplia experiencia en la industria naval, comercial y militar que había considerado en el Análisis Costo-Eficiencia y quien sería el encargado del diseño y construcción de la Patrulla Oceánica de Largo Alcance (POLA) en el Astillero ASTIMAR

20 ubicado en Salina Cruz, Oaxaca, así como de realizar todos los trámites necesarios para llevar a cabo dichas actividades en territorio nacional. Es importante señalar que la SEMAR inició las actividades y estudios respectivos para la integración del referido Análisis Costo-Eficiencia desde el ejercicio 2013 en el que se determinó de manera formal la necesidad de adquirir un buque con las características técnicas de la POLA, el cual, como se mencionó, se concluyó hasta el ejercicio 2017 y sobre el cual se apoyó la autorización del Proyecto de Inversión número 16132110005 denominado “Adquisición de Activos para Operaciones Navales”.

Como resultado de lo anterior, la SEMAR solicitó al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), realizar la suscripción del contrato para la adquisición de la POLA, el cual se formalizó el 15 de febrero de 2017 entre el BANOBRAS, la SEMAR y la empresa Damen Shipyards México, S. de R.L. de C.V., ubicada en la Ciudad de México, filial de la empresa europea B.V. Scheepswerf Damen Gorinchem, al amparo de los artículos 30 y 46, fracción XXIV, de la Ley de Instituciones de Crédito (LIC)²; 3, fracción IX, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP)³, y 5, fracción I, de su Reglamento (RLAASSP)⁴.

Sobre el particular, se identificó que el monto total a pagar se estipuló fijo y definitivo hasta la terminación del contrato de conformidad con la cláusula tercera “Precio Convenido”, por lo que no estuvo sujeto a actualización alguna por variación de precios en el mercado nacional e internacional señalado en la propuesta económica presentada por el proveedor.

PRECIO CONVENIDO A PAGAR POR EL BANOBRAS
(Miles de euros)

Concepto	Monto en Euros
Precio de la POLA	337,000.0
Impuesto al Valor Agregado (IVA)	53,920.0
Monto total por pagar	390,920.0

FUENTE: Contrato de Adquisición de 2017 proporcionado por la Secretaría de Marina.

² LIC Artículo 30.- Las instituciones de banca de desarrollo tienen como objeto fundamental facilitar el acceso al crédito y los servicios financieros a personas físicas y morales, así como proporcionarles asistencia técnica y capacitación en términos de sus respectivas leyes orgánicas con el fin de impulsar el desarrollo económico.

LIC Artículo 46.- Las instituciones de crédito sólo podrán realizar las operaciones siguientes:

XXIV. Celebrar contratos de arrendamiento financiero y adquirir los bienes que sean objeto de tales contratos.

³ LAASSP Artículo 3.- Entre las adquisiciones, arrendamientos y servicios, quedan comprendidos

IX. Los servicios de cualquier naturaleza cuya prestación genere una obligación de pago para las dependencias y entidades, salvo que la contratación se encuentre regulada en forma específica por otras disposiciones legales.

⁴ RLAASSP Artículo 5.- Conforme a lo dispuesto por la fracción IX del artículo 3 de la Ley, no resultan sujetos de la misma, los siguientes servicios:

I. Los bancarios, cuya prestación se encuentre reservada a instituciones de crédito en términos de las disposiciones legales que regulan la prestación de éstos.

Al respecto, se comprobó que el BANOBRAS realizó el pago del monto total por 390,920.0 miles de euros equivalentes a 8,452,636.5 miles de pesos de acuerdo con el calendario de pagos mediante transferencia electrónica dentro de los siete días hábiles establecidos, lo cual se constató mediante siete Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), así como con los comprobantes de las transferencias bancarias realizadas; además, se constató que se contó con las actas de cumplimiento y de Aceptación Final, con las Garantías de Cumplimiento y con los Certificados de Transferencia de Título de Propiedad y de Riesgo, los cuales fueron proporcionados por el BANOBRAS.

TRANSFERENCIAS BANCARIAS QUE AMPARAN LOS PAGOS EFECTUADOS A LA
EMPRESA PROVEEDORA
(Miles de euros y pesos)

Núm. Hito	Núm. Transferencia	Fecha de pago	Monto en Miles de Euros	Tipo de Cambio Euros en Pesos	Monto en Miles de pesos (*)
1	3713532817	21 de marzo de 2017	156,368.0	20.6556	3,229,874.9
2	3736266975	27 de julio de 2017	58,638.0	20.7045	1,214,070.5
3	3803965925	23 de enero de 2018	78,184.0	23.0059	1,798,693.3
4	3823631020	15 de mayo de 2018	39,092.0	23.5802	921,797.2
5	3841273919	23 de agosto de 2018	29,319.0	21.8633	641,010.1
6	12898527	17 de diciembre de 2018	19,546.0	22.8288	446,211.7
7	3006089059	7 de febrero de 2020	9,773.0	20.5647	200,978.8
TOTAL			390,920.0		8,452,636.5

FUENTE: Información proporcionada por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

(*) El monto total pagado en pesos corresponde al tipo de cambio del euro publicado en el Diario Oficial de la Federación en la fecha de pago.

Asimismo, se comprobó que la POLA fue entregada por el proveedor a la SEMAR en la Ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, el 6 de febrero de 2020 según consta en el Acta de Aceptación Final, por lo que se cumplió con el plazo establecido en el contrato de adquisición respectivo.

6. Se comprobó que en cumplimiento al contrato de arrendamiento financiero de la Patrulla Oceánica de Largo Alcance (POLA), celebrado con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), durante el ejercicio 2023 la Secretaría de Marina (SEMAR) mediante 30 Cuentas por Liquidar Certificadas con cargo a la partida de gasto 56901 “Bienes muebles por arrendamiento financiero” efectuó pagos por 1,307,283.7 miles de pesos para cubrir la amortización de capital, el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y los intereses del Proyecto de Inversión 16132110005, las cuales se encuentran soportadas en los oficios de instrucción de pago emitidos por la SEMAR, así como en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) expedidos por el BANOBRAS a favor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en su carácter de arrendatario.

Al respecto, se comprobó que el referido monto de 1,307,283.7 miles de pesos se integró por 433,086.2 miles de pesos correspondiente a los pagos realizados por la SHCP por concepto de amortización de capital e IVA, con cargo al presupuesto autorizado de la SEMAR provenientes del Ramo 24 “Deuda Pública⁵” y por 874,197.5 miles de pesos pagados por la SEMAR por concepto de intereses, como se señala a continuación:

AMORTIZACIONES DE CAPITAL Y PAGOS DE INTERESES EFECTUADOS POR LA SEMAR DERIVADOS DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 16132110005

(Miles de Pesos)

Amortización de Capital e IVA			Intereses			
Mes	Número	Pago a Capital e IVA	Número	Periodo	Días	Monto del Pago
				Inicio	Fin	
Enero	45	13,924.0	70	21-dic-22	23-ene-23	33
Febrero	46	33,224.3	71	23-ene-23	21-feb-23	29
Marzo	47	38,928.1	72	21-feb-23	21-mar-23	28
Abril	48	33,312.1	73	21-mar-23	21-abr-23	31
Mayo	49	35,286.2	74	21-abr-23	22-may-23	31
Junio	50	34,100.4	75	22-may-23	21-jun-23	30
Julio	51	35,904.0	76	21-jun-23	21-jun-23	30
Agosto	52	34,179.2	77	21-jul-23	21-agosto-23	31
Septiembre	53	34,437.1	78	21-agosto-23	21-sep-23	31
Octubre	54	36,093.7	79	21-sep-23	23-oct-23	32
Noviembre	55	35,496.5	80	23-oct-23	21-nov-23	29
Diciembre	56	37,139.6	81	21-nov-23	21-dic-23	30
Pago adelantado de enero 2024 (*)	57	31,061.0	Saldo a favor por pagos adelantados de intereses del ejercicio 2023 (**)			1,149.5
Total		433,086.2				874,197.5

FUENTE: Amortizaciones de capital establecidas en el contrato de arrendamiento financiero celebrado entre el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., sobre tasa establecida en el mismo contrato de arrendamiento financiero y Tasa TIE a 28 días en por ciento anual emitida por el Banco de México.

(*) El monto por 31,061.0 miles pesos corresponde al vencimiento de enero 2024 cuyo pago se efectuó por adelantado con la finalidad de cubrirlo y no incurrir en atrasos que derivaran cargos adicionales dado que no se tenía la certeza del momento en que se contaría con la disponibilidad presupuestaria del ejercicio 2024.

(**) El monto por 1,149.5 corresponde al saldo a favor que registró la SEMAR el cual derivó de algunos pagos adelantados de intereses que efectuó durante el ejercicio 2023.

Al respecto, la SEMAR proporcionó evidencia documental de los estados de cuenta mensuales emitidos por el BANOBRAS en los que se constató que los pagos del ejercicio 2023 se

⁵ Ley Federal de Deuda Pública

Artículo 4.- Corresponde al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público:

V.- Contratar y manejar la deuda pública del Gobierno Federal y otorgar la garantía del mismo para la realización de operaciones crediticias que se celebren con organismos internacionales de los cuales México sea miembro o con las entidades públicas o privadas nacionales o de países extranjeros, siempre que los créditos estén destinados a la realización de proyectos de inversión o actividades productivas que estén acordes con las políticas de desarrollo económico y social aprobadas por el Ejecutivo y que generen los recursos suficientes para el pago del crédito y tengan las garantías adecuadas.

Artículo 17.- El Ejecutivo Federal y sus dependencias sólo podrán contratar financiamientos a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

realizaron de acuerdo con lo establecido en el apartado “Obligaciones” del contrato de arrendamiento sujeto de revisión y, por lo tanto, no se generó ningún cargo adicional.

Asimismo, se constató que los pagos adelantados se realizaron con la finalidad de cubrir en tiempo y forma las rentas que se tenían programadas para el ejercicio 2023 y de enero de 2024 y de las que se contaba con la disponibilidad presupuestal respectiva y, con ello, asegurar su pago en virtud de que al inicio del ejercicio no se cuenta con los recursos disponibles en la fecha de vencimiento de las obligaciones y, en caso de no contar con los recursos necesarios, se podrían generar incumplimientos y el cobro de cargos moratorios.

7. Como parte del cumplimiento del contrato de arrendamiento financiero de la Patrulla Oceánica de Largo Alcance (POLA), la Secretaría de Marina (SEMAR), como usuario de ésta, desde su recepción, tiene la obligación de mantenerla en buen estado y de protegerla mediante una institución de seguros.

Al respecto, la SEMAR informó que durante el ejercicio 2023 se realizó mantenimiento preventivo a la carena de la POLA (parte del buque por debajo de la superficie de flotación), así como diversos mantenimientos menores a la estructura, equipos y sistemas de la unidad; como evidencia de lo anterior, proporcionó el informe de mantenimiento anual efectuado a dicho buque en el cual se registra el historial de los trabajos realizados describiendo los nombres de los equipos, de las tareas que se llevaron a cabo y de los usuarios, las fechas de ejecución y de registro, así como los comentarios y observaciones respecto del estado del buque; adicionalmente, se proporcionó evidencia documental de la presentación del citado informe al Banco Nacional de Obras y Servicios, S.N.C. (BANOBRAS).

En cuanto al aseguramiento de la POLA, la SEMAR proporcionó evidencia documental de la póliza de seguro con una cobertura vigente para el ejercicio 2023, adquirida mediante un contrato plurianual de seguros con una empresa mexicana, y se constató que en el citado ejercicio no se presentó siniestro alguno que implicara la utilización de dicha póliza.

En relación con las bitácoras de uso de la POLA, la SEMAR proporcionó los reportes de la Unidad de Superficie en los que se indicaron los zarpes (salidas) y arribos (llegadas) del citado buque durante el ejercicio 2023 para operaciones de concentración, vigilancia marítima, prácticas de tiro, ejercicio, pruebas en el mar y de escudo, así como 88 bitácoras que contienen registros de las diferentes actividades que se llevaron a cabo a bordo de dicho buque durante el ejercicio 2023 y mediante las cuales se comprobó su uso.

Adicionalmente, el personal auditor llevó a cabo una verificación física de la POLA en el puerto de la Décima Región Naval de la SEMAR ubicada en Manzanillo, Colima, mediante la cual se constató que dicho buque se encuentra en óptimas condiciones, debidamente resguardado y está siendo utilizado para los fines para los cuales fue adquirido.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades.

Dictamen

El presente se emite el 14 de junio de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado a la "Adquisición de Activos para Operaciones Navales" se ejerció, registró y operó de acuerdo con las disposiciones legales y normativas y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Marina cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Ricardo Ortega González

Lic. Martín Sánchez Arroyo

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Comprobar que la entidad fiscalizada cuenta con manuales de Organización y Procedimientos actualizados y vigentes, así como evaluar su control interno.

2. Verificar que las cifras de la partida de gasto, relacionada con bienes muebles por arrendamiento financiero presentadas en la Cuenta Pública, coinciden con las reportadas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto 2023; asimismo, constatar que las modificaciones del presupuesto original de las partidas de gasto están respaldadas en oficios de adecuación presupuestaria.
3. Verificar que los procedimientos de contratación por arrendamiento financiero contaron con disponibilidad presupuestal; que se sustentaron en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez; que contaron con los pagos correspondientes, y que, con ellos, se aseguraron al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
4. Verificar que las entregas de los bienes contratados con cargo a la partida de gasto 56901 "Bienes muebles por arrendamiento financiero" se realizaron conforme a lo establecido en la normativa.
5. Constatar que los pagos de los bienes de la partida de gasto 56901 "Bienes muebles por arrendamiento financiero" se efectuaron de acuerdo con los contratos suscritos para tal efecto.
6. Comprobar el uso, resguardo y condiciones que guardan los bienes muebles adquiridos mediante arrendamiento financiero.

Áreas Revisadas

Las direcciones generales de Administración y Finanzas y de Construcciones Navales adscritas a la Secretaría de Marina.